



**C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez**

**Presidencia**

## **ACUERDO No. CSJTOA25-16**

**29 de enero de 2025**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA25-1 del 02 de enero de 2025, en relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus de los juzgados 4° y 5° Laborales del Circuito de Ibagué – Tolima”

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07 4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 29 de enero de 2025, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA25-1 del 02 de enero de 2025, estableció los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en el Circuito Judicial de Ibagué, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial del 01 de Febrero de 2025 al 31 de Enero del 2026.

Que mediante oficio sin número, recibido y radicado bajo el número EXTCSJTO25-172 del 24 de enero de 2025, la doctora Ana María Gomez España, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, y la doctora Luisa Fernanda Niño Diaz, Jueza Quinta Laboral del Circuito de Ibagué, solicitan autorización al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para el cambio de turno de primera instancia de manera reciproca durante los días 27 de febrero de 2025 y 01 de abril de 2025.



Que la solicitud la realizan en atención a varias diligencias de tipo personal y de salud que debe adelantar la doctora Ana María Gomez España, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, en la ciudad de Bogotá.

Que verificado el citado Acuerdo, la doctora Ana María Gomez España, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, se encuentra en turno de primera instancia para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, el día 27 de febrero de 2025, desde las 5:00 pm hasta las 6:00 am del día siguiente.

Que de común acuerdo la doctora Luisa Fernanda Niño Diaz, Jueza Quinta Laboral del Circuito de Ibagué, accedió asumir el turno arriba citado, y a su vez cambiarlo por el turno del día 01 de abril de 2025, cambio éste que no afecta la prestación del servicio.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera procedente acceder a lo solicitado de común Acuerdo, por la doctora Ana María Gomez España, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, y la doctora Luisa Fernanda Niño Diaz, Jueza Quinta Laboral del Circuito de Ibagué, en relación al cambio de turnos de primera instancia de manera reciproca, para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus, que se lleguen a presentar durante los días arriba citados.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.- Modificar** el Acuerdo No. CSJTOA25-1 del 02 de enero de 2025, en relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus de los juzgados 4° y 5° Laborales del Circuito de Ibagué – Tolima, de la siguiente forma:

*La doctora Luisa Fernanda Niño Diaz, Jueza Quinta Laboral del Circuito de Ibagué, prestará el turno en primera instancia el día 27 de febrero de 2025, y la doctora Ana María Gomez España, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, se encuentra en turno en primera instancia para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, el día 01 de abril de 2025 hasta las 6:00 am del día siguiente.*



**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la doctora Ana María Gomez España, Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, y a la doctora Luisa Fernanda Niño Diaz, Jueza Quinta Laboral del Circuito de Ibagué, para los fines pertinentes, en especial para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**

Consejera

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**

Consejero

ASDG/ampg